PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 104 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LC 02/2016 "LOCACION DE INMUEBLE PARA SEDE DE DEPENDENCIAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE" ID N° 312.470

CIUDAD DEL ESTE, 10 de Mayo de 2.016.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 06 de Mayo del corriente año, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, el dictamen expresa: "*...de acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cito en Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 06 de Mayo, siendo las 10:00 horas, contando con la presentación de la siguiente oferta: José Venancio López, RUC: 246537-0...*" .----------

QUE, el dictamen sigue expresando: "...en cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, el Sr.: José Venancio López, se ha solicitado por la NOTA UOCAP. N° 362/2016, al DPTO. Recursos Humanos la verificación por los medios disponibles. En respuesta a la consulta realizada a la Sección de RR.HH, esta expidió la Nota ORRHH.CDE N° 201/16 por lo cual se informa cuanto sigue: "*...que luego de la verificación en el SINARH (Sistema Integrado de Recursos Humanos), se ha encontrado un registro de JOSE VENACIO LOPEZ con C. I. Nº 246.537; se encuentra con cuenta Activa con una entidad pública de pendiente del Ministerio de Hacienda" (sic)*" y analizado el Art. 2, inc. f) de la Ley 1626/2000, ya que el oferente es Docente, se concluye que el mismo se encuentra habilitado para contratar con el Estado.----------

QUE, el dictamen desglosa: "*...En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 58 al 63 del Decreto 21909/03 y a lo contemplado en la Resolución DNCP Nº 458/12. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con el Sr.* ***José Venancio López****, por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad, con lo cual se facilitara las gestiones que deben realizar los usuarios. b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto. c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales del Juzgado habilitado en la Ciudad. d) El Edificio cuenta con Plano aprobado por Resolución Municipal Nº 588/2016. Cabe aclarar que el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL: 26-2600-01, FINCA Nº 22780, Dirección: Avda. San José km 6 Fracción Carmen Lote 1 Manzana 1, Dimensión del Local: 1088 m2, Estacionamiento: en el sub-suelo y frente al mismo, energía Eléctrica: Instalación Trifásica (ANDE) NIS Nº 1837770-1837769-1837782-1837775-1837776-1837777-1837779-1837778-1837780-1837783-1837771-1837772-1837768-2766166-2766172-2766171-2766170-2766169-2766168-2766165-2766164-2766163-2766162-2766161-2766160-2766159-2766158-1837781-1837774-1837773-, Facturas de ANDE: a cuenta del Locatario, Estado del Edificio: Nuevo.*----------

QUE, el dictamen finalmente recomienda la adjudicación: "*Por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas se recomienda; 1) ADJUDICAR, el ítem del llamado a "Locación de Inmueble para sede de Dependencias Jurisdiccionales y Administrativas de Ciudad Del Este"* ***Sr. José Venancio López*** *con CI Nº 246537 y RUC Nº 246537-0, por el plazo de 19 meses, con un monto mensual de Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones), totalizando la suma de Gs. 798.000.000 (Guaraníes setecientos noventa y ocho millones) siendo la vigencia desde 01 de mayo del 2016 hasta el 30 de noviembre del 2017, prorrogable de común acuerdo. Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador...*".----------

Rossana Fernandez G.
Consejo de Adm-
VI Circunscripción Alto Paraná

Asunción Ayala
Secretaria
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION"*, en su Art. 2º prescribe, *"los procesos de locación de Bienes Inmuebles que efectuaran los Organismos del Estado y Municipalidades independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de "Locación de Inmuebles" y consolidados en un llamado único".*----------

QUE, en sesión de fecha 06 de mayo del 2016, según consta en Acta N° 11, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: LC 02/2016 "Locación de Inmueble para sede de Dependencias y Jurisdicciones Administrativas de Ciudad Del Este" ID N° 312.470.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 4774/16, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1° **ADJUDICAR,** el llamado a LC N° 02/2016 **"Locación de Inmueble para sede de Dependencias Jurisdiccionales y Administrativas de Ciudad Del Este" ID N° 312.470,** según el siguiente detalle:

Descripción	Locador	Vigencia	Monto mensual	Total meses	Monto Anual
Sede de Dependencias Jurisdiccionales y Administrativa de Ciudad Del Este	José Venancio López	Desde el 01/05/2016 al 30/11/2017	42.000.000	19	798.000.000

Artículo 2°: APROBAR, la suscripción del contrato de locación de inmueble con el propietario mencionado en el Art. 1° de la presente Resolución.----------

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MIGUEL T. OTAZO M.
Miembro del Consejo
VI C.J. ALTO PARANA

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

RECIBI

Lic. Laura Masi Mir
Dpto. Adm. Financiero
VI C.J. Alto Paraná